

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0042821/2019

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Marina Yamila Yazzi por la que solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, el día 23 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que asistirá al Seminario "Diseño, desarrollo y evaluación curricular", en el marco de la Maestría en Pedagogía que se dicta en esta Facultad de Filosofía y Humanidades;

que la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica de la Facultad han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Yazzi se desempeña como Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2020; como Coordinadora Técnica de los ciclos de licenciatura, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación simple interina, con vencimiento de su designación el 31 de octubre de 2020, y en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra Análisis Institucional de la Educación, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2020;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Art. 50, apartado 3 de la Resolución nº 1222/14 del H. Consejo Superior; y por el Art. 36º, inc. 6, Título II, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR la inasistencia, con goce de sueldo, a la **Prof. MARINA YAMILA YAZZI**, Legajo 48192, en los cargos de Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina; de Coordinadora Técnica de los ciclos de licenciatura, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación simple interina, y de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra Análisis Institucional de la Educación, el día 23 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 04 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°: 1013

cpk


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.